	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

1. TITULO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL CARGUE DE LA ESTRATIFICACION Y COBERTURAS A TRAVES DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) EN EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Municipales de Tuluá E.S.P., en su condición de entidad territorial descentralizada en competencia de servicios públicos domiciliarios componentes de agua potable y saneamiento básico, tiene el deber de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la función pública.


El sistema único de información para los servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias de que trata la Ley 142 de 1994, el cual se nutre de la información proveniente de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de las entidades territoriales y demás obligados a reportar información; cumple las funciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 y es administrado por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), de conformidad con las normas aplicables. (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.3.5.1.1.2.4)

Garantizar la consecución de datos completos, confiables y oportunos que faciliten la definición de políticas relacionadas con los servicios públicos domiciliarios y el desarrollo adecuado de las funciones de planeación, regulación, vigilancia y control de los mismos.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios exige para la certificación de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, la publicación del formato de Estratificación y Coberturas Mínimas, el cual contiene la relación de los estratos de todos los predios del municipio con cada uno de los servicios prestados de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

La Resolución 20101300048765 DE 2010 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, modificada por la Resolución 201680000052145 del 30 de septiembre de 2016 y modificada por la RESOLUCIÓN SSPD-20221000195535 DE 2022 en lo referente al reporte de estratificación y coberturas que reportan los municipios del país a través Sistema Único de Información (SUI), se diligencia con las bases de datos de los usuarios o suscriptores actualizados a la fecha, que son beneficiarios de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

La Entidad con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población objeto de su misión, ejecuta el plan Estratégico y se articula con el Plan de Desarrollo del municipio, en el cual se contempla la inversión de proyectos en el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico es por esto que se ve la necesidad de contar con el apoyo de un profesional con conocimientos El sistema único de información para los servicios públicos domiciliarios referente al reporte de

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

estratificación y coberturas que reportan los municipios del país a través Sistema Único de Información (SUI).

Por lo anterior, dado que la planta de cargos de **Empresas Municipales de Tuluá E.S.P**, en la actualidad no se cuenta con personal que atienda este reporte de estratificación y coberturas que reportan los municipios del país a través del sistema único de información (SUI), se requiere contratar una persona natural, con conocimiento profesional en temas de cruce de base de datos, para el reporte que se tiene que realizar a fecha de corte del último día hábil del mes de marzo.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO


3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: Fortalecimiento Institucional
 OBJETIVO ESTRATÉGICO: Desarrollar y consolidar la capacidad institucional de la empresa

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL CARGUE DE LA ESTRATIFICACION Y COBERTURAS A TRAVES DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) EN EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA.

4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<p>4.2.1 Especificaciones del servicio:</p>	<p>el proponente deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar las bases de datos de las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y de la administración municipal de Tuluá. 2. Realizar el cruce de las bases de datos. 3. Cargar el formato de estratificación y cobertura en el sistema único de información (SUI) de la superintendencia de Servicios públicos domiciliarios. 4. Apoyar todas las actividades requeridas por gerencia y el jefe del área técnica de EMTULUA E.S.P en cumplimiento del objeto contractual y misional de la entidad.
<p>4.2.2. Alcance</p>	<p>El contratista de acuerdo con la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio deberá brindar la colaboración y apoyo en el desarrollo de todas las actividades de apoyo en la gestión documental en las diferentes dependencias de EMTULUA.</p>

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

4.2.3. Autorizaciones Licencias y/o. Permisos	No aplica
--	-----------

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111614	Servicios temporales de ingeniería

6. TIPO DE CONTRATO

- Obra
 Consultoría
 Prestación de servicio
 Suministro
 Convenio interadministrativo
 Otro

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que menciona: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."


De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.

De otra parte, el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001 "señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 de 1994 disponga otra cosa

Por su parte en cuanto al tema de los **CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES** la ley 1150 de 2007 en su artículo 4, literal h) señala:

.. "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

A su turno el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, emanado del Concejo del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal; definida como Empresa de servicios públicos oficial, de conformidad con lo previsto en el numeral 14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.


Que acorde con el artículo décimo sexto del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, los contratos o convenios que celebre Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., estarán sujetos al régimen del derecho privado, atendiendo a las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994 y la Ley 80 de 1993 para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual - debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

La Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. expidió el Manual de Contratación, siendo la más reciente versión el Acuerdo No.002 de 2017 y modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 de 2025 del 04 de noviembre de 2025, concordante con disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes.

El Artículo 16 del manual de contratación establece que: La escogencia de contratistas por parte de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., se desarrollará de conformidad a las siguientes modalidades de selección: (i) Invitación Pública; (ii) Invitación Detallada; (iii) Invitación Abreviada; (iv) Invitación Simplificada; (v) Invitación Directa; (vi) Contrato por Urgencia o Contingencia; (vii) Contrato por Orden de Servicio, Orden de Compra u Orden de Trabajo.

Así mismo el numeral 5° de Invitación Directa, en su literal B, inciso 6° establece que: "se podrá adelantar contratación directa sin importar la cuantía: "Para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de publicidad o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas jurídicas o naturales."

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

En ese orden de ideas, la modalidad de selección para el contratista que se requiere se desarrollará mediante Invitación Directa.

Teniendo presente estas consideraciones legales expuestas, el proceso de invitación a ofertar y la posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación de las Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. Acuerdo 002 de 2017, y la Ley 142 de 1994.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Valor del contrato.

Se estima en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual será causado mediante el Rubro No. 21.02.02.15.03 servicio y mantenimiento de sistemas respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal CD8-2026043, pertenecientes a Recursos Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.

8.2 Forma de Pago.

Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará al CONTRATISTA, hasta la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO**, mediante un único pago por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO** cada una. Cada pago se hará, previa presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor.


8.3 Plazo de ejecución.

Se ha dispuesto una duración contada a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del mismo, hasta el día treinta (30) de marzo del 2026.

8.4 Estudio del Mercado

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>:


PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
CPS-0153-2025	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, GESTION DE CALIDAD Y DE GESTION	11 Meses	\$ 43.331.400

	NOMBRE		ESTUDIOS PREVIOS			
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE		GESTIÓN JURIDICA			


		DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA		
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
PSP-RA-CGDA-014-2025	GESTION DOCUMENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD DE ARCHIVO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LOS PLANES DE MEJORA CONTINUA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, SENA REGIONAL ARAUCA.	345 Días	\$ 29.670.000
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

<p>9.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Los requisitos legales que debe cumplir el oferente y que demuestre su capacidad jurídica e idoneidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. b) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica (según aplique). c) Declaración juramentada de bienes, rentas y conflicto de intereses (aplica para persona natural). https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013 d) Declaración de renta del último año (aplica para persona jurídica). e) Registro Único Tributario – RUT. f) Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta (aplica para persona jurídica). g) Certificado de Registro Mercantil (aplica para persona natural con establecimiento de comercio). h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de persona jurídica se requiere la del representante legal). i) Certificados académicos. j) Tarjeta profesional.
--------------------------------------	---

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

	<p>k) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>l) Certificado de antecedentes disciplinarios (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>m) Impresión de consulta de antecedentes judiciales (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>n) Impresión de consulta de ausencia de medidas correctivas (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>o) Certificado de experiencia en el objeto o actividades a contratar con entidades públicas o privadas; o copias de contratos con objetos y actividades similares, con la certificación que acredite su ejecución.</p> <p>p) Declaración en la que señale no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMTULUA E.S.P.</p> <p>q) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o soportes de pago del último mes.</p> <p>r) Acreditar la situación militar (aplica para persona natural varón menor de 50 años en proceso de selección para celebración de contratos de prestación de servicios).</p> <p>s) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.</p> <p>t) Certificado REDAM.</p> <p>La entidad verificará en la página web de cada ente de control los antecedentes disciplinarios y fiscales; en la página web de la policía nacional los antecedentes penales y medidas correctivas, y en la página web dispuesta por el ejército nacional para el efecto, la situación militar, según aplique.</p>
9.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar certificaciones de experiencia relacionada con el presente objeto contractual.
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo 1.

11. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta Entidad, adicionalmente por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo cumplimiento se verifica con la prestación directa del mismo a la Entidad durante el tiempo de ejecución en el cual estará en pleno contacto con el supervisor, **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, no requerirá, para el desarrollo de éste contrato la constitución de Pólizas que amparen el Cumplimiento del Objeto Contractual.

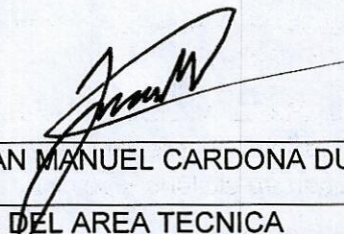
12. ACUERDO COMERCIAL


Según lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, en su punto No. 61: Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Grupo 941: Servicios de alcantarillado; así como el Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares, se encuentran exentos de la aplicación de acuerdos comerciales

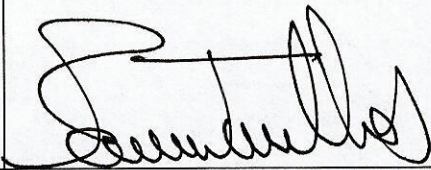

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES


Se deja constancia que **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.**, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

14. RESPONSABLE

Dependencia:	AREA TECNICA
Firma:	
Funcionario Responsable	JOHAN MANUEL CARDONA DUQUE
Cargo	JEFE DEL AREA TECNICA

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

Firma:	
Revisó:	EDWARD JARAMILLO ARENAS
Cargo:	JEFE OFICINA ASESOR JURÍDICO
Firma:	
Aprobó:	SALOMÓN ORTIZ
Cargo:	GERENTE
Fecha de Estudio	27/01/2026

	NOMBRE		ESTUDIOS PREVIOS			
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE		GESTIÓN JURIDICA			

Anexo No. 1. MATRIZ DE RIESGO

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA S.A. E.S.P.																
MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS																
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	Tratamiento controlado a ser implementados	Persona encargada de implementar el tratamiento	Valoración del riesgo después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de EMTULUA		Asignación	
													Cómo	Cuándo		
1.	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la estimación de los criterios en la etapa de planeación, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente definidas.				Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante	
2.	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado				Verificar los reportes de Normalización del formato "Estudio de Mercado"	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Medio	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante	
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual				Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Revisión de los documentos que se explican para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno	Contratante	
4.	General	Externo	Selección	Jurídico	Alteración de los documentos legales para la presentación de la oferta	Retraso o suspensión del proceso de selección. Daños administrativos		2	Medio	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes	Proponente	Baja	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Cada vez que se verifique un proceso de selección	Contratante	
5.	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de la exigencia en la experiencia del personal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	Baja	Establecimiento de experiencias y demás requisitos de los pliegos de condiciones	Supervisor	Baja	Mediante los pliegos de condiciones	Cada vez que se formule un proceso de selección	Contratante	
6.	General	Interno	Contratación	Operacional	Atraso en la expedición del Registro Presupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato			2	Medio	Informar oportunamente a la necesidad de la expedición del Registro presupuestal.	Funcionario responsable financiero.	Baja	A través de la entrega del acta o documento de adjudicación.	Cada vez que se realice una adjudicación.	Contratante
7.	General	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	Baja	Póliza de seriedad de la oferta	Ordenador del gasto y contratante	Baja	Solicitando la Póliza de seriedad de la oferta en cada proceso	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratante o entidad.	
8.	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de la garantía por parte del contratante	Retrasos en la ejecución contractual		2	Baja	Póliza de seriedad de la oferta que define tiempos para la entrega	Contratante	Baja	Estableciendo en los requisitos los minutos	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratante	
9.	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos del inicio inicialmente programados por el contratante	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos.		2	Medio	Revisión semanal de la supervisión, respecto al avance del contrato.	Supervisor	Baja	Verificación por parte del interventor	Semanalmente	Contratante y Contratante	
10.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Posibles daños físicos.				Exigencia de precauciones de seguridad.	Contratante	Medio	Exigencia de precauciones de seguridad por parte del supervisor.	Constante	Contratante	
11.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Falta de idoneidad de los profesionales	Ocurre cuando un profesional, no ejecute sus actividades conforme a las especificaciones técnicas	2			Revisión de perfil por parte del supervisor	Supervisor	Medio	Revisión previa de perfil	Antes de la firma de acta de inicio se verifica el perfil del personal.	Contratante	
12.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Atrasos en el programa de trabajo	Inconformidad en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las actividades pactadas.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Baja	Mediante reuniones periódicas	Constante	Contratante	
13.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Variación de cantidades del presupuesto	El sector derivado de las condiciones técnicas del proceso que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Baja	Mediante las visitas de información suministrada por el interventor	Constante	Contratante	